



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 31/2014**  
**ACTOR: MUNICIPIO DE COSOLAPA, DISTRITO DE TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a veintiséis de mayo de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, con el oficio y anexos de Alejandro Avilés Álvarez, Presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Oaxaca; depositado en la oficina de correos de la localidad el catorce de mayo del año en curso y registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número 31339. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiséis de mayo de dos mil catorce.

Agréguense al expediente el oficio y anexos de Alejandro Avilés Álvarez, **Presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Oaxaca**, y con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafos primero y segundo, 26, 31 y 32 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones **II** del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de dicha Ley, se tiene por presentado con la **personalidad** que ostenta, en términos de la documental que para tal efecto exhibe, **dando contestación a la demanda de controversia constitucional**, en representación del Poder Legislativo de la citada entidad; por designados **delegados y domicilio** para **ver** y recibir notificaciones en esta ciudad; y, por ofrecidas como **pruebas** la instrumental de actuaciones, la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, así como las documentales que acompaña, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

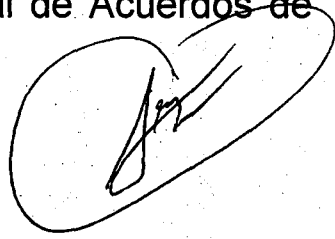
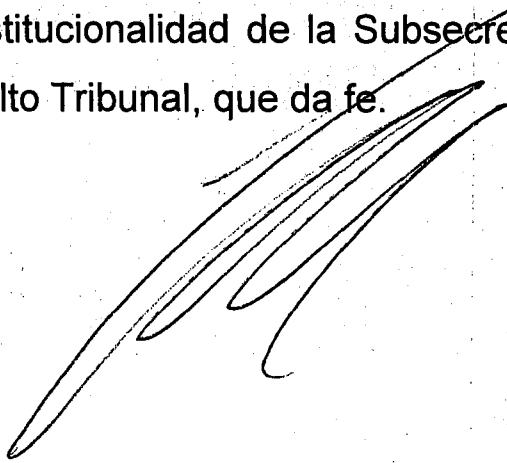
Con copia del oficio de contestación de demanda, **dése vista la parte actora y al Procurador General de la República**, para los efectos legales a que haya lugar y, en cuanto a los anexos, éstos quedan a la vista de las partes, para su consulta, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 31/2014**

---

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



SECRETARIA